ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7437 /
LA LIGUA, 09 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Programa Oficina Agrícola Temporada 2025" Decreto Alcaldicio 3249/2025
- Solicitud de Pedido 25639/2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar servicio de traslado. Oficina Agrícola

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de contratación de servicio de traslado de estudiantes de medicina veterinaria para operativo ganadero en la comuna. Oficina Agrícola

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$520.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

RECIBIDO
11 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
10 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

2783 - 86 - COT25

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
05 SEP 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 05-09-2025

0025639

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

OFICINA AGRÍCOLA, ARRiendo movilización, APORTE MUNICIPAL, D.A 3249, Item 4.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	TRASLADO DESDE VIÑA DEL MAR A LA LIGUA, ESTUDIANTES De la CARRERA MEDICINA VETERINARIA De la UNIVERSIDAD LAS AMERICAS, En APOYO PARA Realizar Operativo SANITARIO GANADERO PARA Los pequeños AGRICULTORES De la COMUNA FECHA Actividad: 11/09/2025 Se Adjunta Cotización		$520.000.
		TOTAL $	520.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COTIZACION N°	305
FECHA	02-09-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE VIÑA DEL MAR A LA LIGUA, SECTOR EL CARMEN.- IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON Y TRONCAL SUR.- ESTUDIANTES DE LA CARRERA MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS.-				$520.000
	FECHA VIAJE	POR CONFIRMAR			
	N° PASAJEROS	45			
	HORA SALIDA	7:30	HORA REGRESO	18:00	

TOTAL SERVICIO	$ 520.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS
TRANSPORTES OLGUÍN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agrícola

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3249
LA LIGUA, 10 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 131, de fecha 08 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d) y f), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa denominado "Oficina Agrícola Temporada 2025", cuyo objetivo es entregar aporte financiero en dinero y o especies para gastos de operación de esta unidad y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de pequeños agricultores de la comuna de La Ligua que no pertenecen al programa PRODESAL.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**PROGRAMA OFICINA AGRICOLA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agrícola

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
23 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Archivo
- Alcalde
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Archivo Oficina Agrícola

PTA/TAP/mb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROGRAMA OFICINA AGRICOLA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación de esta unidad y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de pequeños agricultores de la comuna que no pertenecen al programa PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: insumos veterinarios, adquisición equipos y herramientas, todas estas actividades se realizarán entre abril - diciembre 2025.

LUGAR:

- Las localidades son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Puyancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos) en dinero efectivo, según decreto de alcaldía N°9697/2024, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, y otros que demande su ejecución de acuerdo a lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

ITEM 1	MEDICAMENTOS VETERINARIOS (medicamentos, vitaminas, antiparasitario y vacunas)	$5.000.0000
ITEM 2	MATERIAL VETERINARIO (herramientas, jeringa automática, mochila dosificadora, mocheta, y marcadores para ganado, cooler y ice pack)	$800.000
ITEM 3	COFFEE BREAK	$500.000.
ITEM 4	MOVILIZACION (Arriendo de buses)	$1.000.000
ITEM 5	INSUMOS VETERINARIOS (agujas para jeringa, guantes desechables y alcohol desnaturalizado al 70%)	$200.000
	TOTAL	$7.500.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:
La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal, señor Joaquín Cabrera Bernal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa